



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
03/07/2023



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaría general

Expediente 1460797K

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por acuerdo plenario de 3 de julio de 2023, se ha resuelto:

Primero.- Se establecen los siguientes regímenes de dedicación exclusiva:

- (1) Alcalde, dedicación 100%;
- (0) concejales.

Segundo.- Se establecen los siguientes regímenes de dedicación parcial de concejales (3):

2 Concejales con delegación de área/servicio municipal o con desarrollo de responsabilidades que así lo requiera, al 75,00 %; y

1 Concejales con delegación de área/servicio municipal o con desarrollo de responsabilidades que así lo requiera, al 71,14 %.

Tercero.- Se fija el siguiente régimen de retribuciones para los siguientes cargos con dedicación:

Exclusiva: Alcalde (dedicación del 100%), 52.272,61 € brutos anuales, pagaderos en doce mensualidades y a las cuales se aplicará anualmente la variación que la Ley General Presupuestos Generales del Estado fije para los funcionarios públicos sometidos al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público o normativa que lo sustituya. Su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Parcial:

(2) Concejales con delegación de área/servicio municipal (dedicación del 75,00%), 35.456,51 €, brutos anuales, cada uno, pagaderos en doce mensualidades y a las cuales se aplicará anualmente la variación que la Ley General Presupuestos Generales del Estado fije para los funcionarios públicos sometidos al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público o normativa que lo sustituya.

(1) Concejales con delegación de área/servicio municipal (dedicación del 71,14%), 33.632,20 €, brutos anuales, cada uno, pagaderos en doce mensualidades y a las cuales se aplicará anualmente la variación que la Ley General Presupuestos Generales del Estado fije para los funcionarios públicos sometidos al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público o normativa que lo sustituya.

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social correspondiente, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda, o, si es el caso, cuota correspondiente de Mutuality de Funcionarios.

Quinto.- Respecto de la aplicación de las dedicaciones son:

(1) dedicación exclusiva y (1) de las dedicaciones parciales al 75%: efectos retroactivos desde el 18 de junio de 2023;

(1) dedicación parcial al 71,14%: desde el día siguiente al de la expedición de la resolución de la alcaldía de concreción de la dedicación;

(1) dedicación parcial: desde el 1 de septiembre de 2023, previa concreción por resolución de la alcaldía.

Respecto del régimen de dedicación mínima de las dedicaciones parciales, se establecen en: dedicación parcial al 75% (40 horas/semanales * 75% = 30 horas semanales); y dedicación parcial al 71,14% (40 horas/semanales * 71,14% = 28 y ½ horas semanales)...

Almussafes al día de su firma electrónica
El Secretario
José Vicente Ibor Ridaura



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAC CXU4 PQR F 2C4X RUKN

Anuncio BOP Determinación del Régimen de Dedicaciones Mandato 2023_2027 - SEFYCU 4257117

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1